	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: GESTION ESTRATÉGICA		
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DGE006	Vigencia: 25/04/2022
		Versión: 01	Página 1 de 4

Razón Social: TRANSINNOVA USME SAS
NIT: 901230213
Actividad económica: 4921 Decreto 1607 de 2.002
Dirección: CR 15 88 21 OF 702 ED TORRE UNIKA VIRREY
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 7440677
ARL: COLPATRIA
Nivel De Riesgo: I, III
E-mail empresa: comunicacionprovision@gmail.com

TRANSINNOVA USME SAS, prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

DISPOSICIONES GENERALES


El presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de TRANSINNOVA USME SAS, tiene por finalidad garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan ocurrir en los diferentes sitios y puestos de trabajo, e implica un compromiso de todos los trabajadores de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 1º - TRANSINNOVA USME SAS., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 1918 de 2009, Resolución 736 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 1443 de 2014, resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º - TRANSINNOVA USME SAS., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3º - TRANSINNOVA USME SAS., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014, resolución 312 de 2019, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
	PROCESO: GESTION ESTRATÉGICA	
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DGE006 Versión: 01

- Organización del Sistema de gestión en seguridad y Salud en el trabajo o Programas de Medicina preventiva y del trabajo orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- Programas de Higiene y Seguridad Industrial dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, confort térmico (calor-frio) o accidente de trabajo.
- Planificación del SG-SST
- Aplicación del SG-SST
- Auditoria y revisión de la alta gerencia
- Mejoramiento continuo

ARTICULO 4º Los principales riesgos a los que están expuestos los funcionarios, personal administrativo, personal que visita el proyecto y contratistas de TRANSINNOVA USME SAS., están constituidos principalmente por:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

BIOMECÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> • Posturas prolongadas • Movimiento Repetitivo • Manipulación manual de cargas • Diseño del puesto de trabajo 	FÍSICOS <ul style="list-style-type: none"> • Iluminación • Radiaciones no ionizantes • Confort térmico
PSICOSOCIALES <ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional • Condiciones de la tarea • Características de la organización del trabajo • Características del grupo social del trabajo • Carga mental • Monotonía 	CONDICIONES DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Eléctrico • Locativo • Tecnológico • Público • Mecánicos • Instalaciones locativas • Instalaciones eléctricas • Incendio y explosión
RIESGOS NATURALES <ul style="list-style-type: none"> • Sismo 	SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL: <ul style="list-style-type: none"> • Orden • Aseo • Almacenamiento de basuras • Servicios sanitarios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: GESTION ESTRATÉGICA		
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DGE006	Vigencia: 25/04/2022
		Versión: 01	Página 3 de 4


PERSONAL EN PATIOS

<p><i>BIOMECÁNICOS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Posturas prolongadas • Movimiento Repetitivo • Manipulación manual de cargas 	<p><i>FÍSICOS</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Iluminación • Radiaciones no ionizantes • Ruido • Vibración • Temperaturas • Confort térmico
<p><i>PSICOSOCIALES</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional • Condiciones de la tarea • Características de la organización del trabajo • Características del grupo social del trabajo • Carga mental 	<p><i>CONDICIONES DE SEGURIDAD</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Eléctrico • Locativo • Tecnológico • Público • Mecánicos • Instalaciones locativas • Instalaciones eléctricas • Incendio y explosión
<p><i>RIESGOS NATURALES</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sismo • Inundación • Derrumbe • Precipitaciones • Tormentas eléctricas 	<p><i>SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden • Aseo • Almacenamiento de basuras • Servicios sanitarios <p><i>PEATONES</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de transito • Atropellamientos

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado y basado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º - TRANSINNOVA USME SAS., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para implementar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y basado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6º - TRANSINNOVA USME SAS. proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y/o vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: GESTION ESTRATÉGICA		
	REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DGE006	Vigencia: 25/04/2022
		Versión: 01	Página 4 de 4

las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación, el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

ARTICULO 7º - Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º - El presente reglamento rige a partir de su exhibición como se menciona en el artículo anterior, toda vez que ya no es necesario obtener su aprobación del Ministerio de Trabajo (Artículo 55 - Ley 962 del 2005) que subrogó el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedándole al Ministerio de Trabajo la vigilancia de la obligación y su adopción.

PARAGRAFO - El reglamento tendrá vigencia mientras la **TRANSINNOVA USME SAS.**, permanezca sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su adopción, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.



María Cristina Guerrero Santacruz
C.C. No. 52082617
Representante Legal